COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021, se permite informar a los interesados que:

De conformidad con el procedimiento señalado en el sub numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, para la contratación de Mínima Cuantía, que una vez finalizado el término para la solicitud de limitación a MIPYMES, el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA **018-2023** cuyo objeto es **LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL Y CONCENTRADOS PARA LAS ESPECIES DE LA GRANJA INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE MANIZALES. NO** se limita a MIPYMES por cuanto en el término establecido en el cronograma del proceso no se presentaron manifestaciones de limitar el proceso a MIPYMES.

Dado en Manizales Caldas a los veintitrés días (23) días del mes de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023)

CRISTIAN TORRES ARIAS

Directora (E) EPMSC MANIZALES

Revisado por: Cristian Torres Arias

Elaborado por: Rodrigo Marin Santamaria

Fecha de elaboración: 23/10/2023